

SERVICIO NACIONAL REINERCIÓN SOCIAL JUVENIL



MEDIACIÓN PENAL JUVENIL PRINCIPIOS RECTORES

1 CONFIDENCIALIDAD



La información recabada de los casos es confidencial.

2 VOLUNTARIEDAD



Ninguna de las partes puede ser obligada a participar de la mediación.

3 IMPARCIALIDAD



La mediación debe mantener un trato neutral e igualitario con los y las participantes del proceso.

4 IGUALDAD DE LAS PARTES



Proveer iguales condiciones a quienes participan del proceso de mediación.

5 ESPECIALIZACIÓN



de los/las operadores/as del programa en el trabajo con jóvenes que infringieron la ley.



6 INTERÉS SUPERIOR

del o la adolescente en el desarrollo del proceso de mediación.

7 DIVERSIFICACIÓN DE LA RESPUESTA PENAL

Se preferirán los términos tempranos de las causas penales, favoreciendo la aplicación del principio de oportunidad y de las diversas salidas alternativas que contempla el proceso penal.



8 REPARACIÓN DEL DAÑO

Se orienta a identificar el daño producido y a generar medidas o acciones para la reparación del mismo.



9 COMPLEMENTARIEDAD

El sistema procesal se complementará con la mediación para que fines y objetivos sean compatibles con los establecidos en la legislación nacional y tratados internacionales.



10 TRABAJO EN RED

Se considerará la posibilidad de favorecer el trabajo en red con instituciones públicas y privadas.



11 INFORMACIÓN

Información oportuna a víctimas y ofensores/as para que puedan decidir si quieren participar o no de una mediación.

